



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	41001311000-2015-559-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARITZA RAMON MAHECHA
DEMANDADO:	JORGE ALBERTO BLANCO PEÑA

Acreditado por el director del consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia la calidad de estudiante de la Joven Natalia Pérez Valencia y que fue designada como apoderada de la demandante, SE DISPONE:

PRIMERO.- Reconocer personería jurídica a la practicante NATALIA PEREZ VALENCIA para actuar como apoderada judicial de la señora MARITZA RAMON MAHECHA.

SEGUNDO.- Indicar a la apoderada que en este asunto ya se emitió decisión de fondo, así mismo informarle que este asunto corresponde a ejecutivo de alimentos y no a inasistencia alimentaria, por lo que debe aclararse la información emitida por Consultorio Jurídico.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9730b2d5db40abbfe6cddc151879dcf2de45a9931270bc8de146f1e7b9fb0126**

Documento generado en 11/02/2022 10:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>